TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**AREA FINANCIERA**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	**JOSE FERNANDO PIRAQUIVE**

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que con el propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios profesionales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional. Por ello, el día 13 de enero de 2025, se dio apertura a la convocatoria para las personas naturales o jurídicas interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2025.

Que el 15 de enero de 2025, se realizó el cierre de la convocatoria, donde presento su hoja de vida el señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973.

Que el 17 de enero de 2025, se presento la hoja de vida del señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON ante la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, la cual fue aprobada unánimemente para desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2025.

Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2° de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior

sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior, por lo cual, se requieren la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fiscal.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.
OBLIGACIONES GENERALES	El contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independiencia a disposición de Teleislas, sus conocimientos y experiencia tecnica y profesional • Disponer de todos los recursos tecnicos y humanos necesarios para la prestacion de sus servicios • Guardar absoluta reserva de toda la informacion, documentacion y datos a los cuales tenga acceso. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	1. Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias. 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros. 8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. 9. Brindar acompañamiento a la gerencia en la Junta Administradora Regional, con el fin de rendir informe del estado financiero de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS. 10. Identificar las posibles estrategias que pueda seguir la entidad para alcanzar sus objetivos a largo plazo. 11. Desarrollar estrategias y planes financieros para alcanzar dichos objetivos. 12. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	100% del producto o servicio prestado.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados conforme a lo establecido en la propuesta integral de este contrato • Facilitar los insumos y recursos tecnicos disponible y que eventualmente requiera el contratista para la oportuna ejecucion de su contrato • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato. •
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($ 61.465.614)MCTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 122 del Rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS
FORMA DE PAGO	Teleislas pagara un valor total de **$61.465.614,** con 10 mensualidades de **$5.656.345** para un subtotal de ***$56.563.448***, y el equivalente a 26 dias calendario por valor de ***$4.902.166***, para un total del contrato por un valor de **$61.465.614** con entrega a satisfacción del producto, según haya PAC o disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	10 Meses y 26 dias
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SUPERVISOR	Jose Fernando Piraquive Núñez
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
• Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia relacionada • Título de Contador Público con tarjeta profesional. Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia en el ambito financiero y contable.

SOLICITANTE	**APRUEBA**
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ JEFE FINANCIERO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON GERENTE
FIRMA	FIRMA

31 de enero de 2025, San Andrés Isla

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Nicholson	Carlson	Cordell Ivan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1123622973	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1123622973 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 28 MES 02 AÑO 1972		AVENIDA CALLE loma barrack sec clay mount			
PAÍS	NICARAGUA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO		MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO		TELÉFONO	5011118	EMAIL	ccconsultores734@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10		X	DERECHO	12	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN REVISORIA FISCAL	06	2008	
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12	2004	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2000	81243-T
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES	06	1992	

3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
GRAN FORO TRIBUTARIO 2021	EDUCACIÓN INFORMAL	13	X		RENTA JURIDICA-INFORMACIÓN EXÓGENA-NOMINA ELECTRONICA	03	2021
Politecnico de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Gestion Ambiental ISO 14001 de 2015	06	2019
Politecnico de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Gestión de Energías Renovables	01	2019
Politecnico Intercontinental	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en auditor Interno HSEQ	12	2018
FUNDACIÓN MADANA BLUE	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		ENFOQUE CONSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA	12	2018
Politecnico de Suramerica	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Auditoria y Control Interno	06	2018
Politecnico de suramerica	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Normas Internacionales de contabilidad de sector Publico (NICSP)	05	2018
Politecnico de Suramerica	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Sistema de Gestion de Calidad ISO 9001-2015	03	2018
Pontificia Universidad Javeriana	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		Seminario Comercio Exterior y Derecho Aduanero	11	2017
Politecnico Intercontinental	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Procedimiento dela Gestión Tributaria	04	2017
ASOCIACION DE CONTADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2017	03	2017
Politecnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Gestión Integral de Riezgo	06	2016
Politecnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)	04	2016
Politecnico de Colombia	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera	04	2016
Politecnico de suramerica	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en Auditoria Financiera y Contable	03	2016
FEDECOP	EDUCACIÓN INFORMAL	30	X		XXVI Simposio sobre Revisoria fiscal, el foro de los contadores Publico	08	2009

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X		X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 02 Mes 01 Año 2023	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REVISOR FISCAL	AREA REVISORIA FISCAL	AVENIDA 1 1 1 Loma Sec Shingle Hill

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 03 Año 2021	Día 31 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AUDITORIA REVISORIA FISCAL	Shingle Hill La loma

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 18 Mes 01 Año 2021	Día 28 Mes 02 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA REVISORIA FISCAL	Shingle Hill La loma

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 08 Mes 05 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AREA DE AUDITORIA Y REVISORIA	Shingle Hill La loma

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 06 Mes 03 Año 2020	Día 05 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE HACIENDA	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	22	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA REVISORIA FISCAL						*DIRECCIÓN* Shingle Hill La loma					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE -DO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* AV COLOMBIA -GIMNACION INFOTEP					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	24	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD.*						
TELÉFONOS 5128024	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	12	*Año* 2016	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 N 1 B 58						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION BLACK & WHITE SOUND			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123262	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	10	*Año* 2009	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* BRR OBRERO CALLE 16-1-18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CEINSUALEGRES LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5122785	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* AV JUAN XXIII 4-130						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123466	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD C&C CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3156801096	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2009	*Día*	19	*Mes*	05	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINASTRACION					*DIRECCIÓN* AV PROVIDENCIA SEC CARPENTER YARD						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPESBI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5122774	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2008	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA REVISORIA FISCAL					*DIRECCIÓN* AV COLOMBIA SECTOR SPRAT BIGHT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD [redacted]RPORACION MISS NANCY LAND			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	05	*Año* 2011	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* AV COSTA RICA, EDIFICIO PRONTA, OFICINA 308						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO CAJA SOCIAL BCSC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123162	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 1993	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO-OPER	*DEPENDENCIA* OFICINA SUCURSAL					*DIRECCIÓN* Brr Obrero Cra 1 No 8-10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD [redacted]CKY 7 CASINO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTATIVA Y COMERCIAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA LAS AMERICA 3-46						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PONTIFICIA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 2013	*Día:*	30	*Mes:*	06	*Año:*	2013	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* AVENIDA - BOGOTA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	08	Año: 2012	Día:	07	Mes:	12	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA - BOGOTA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2012	Día:	30	Mes:	06	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 9 - 51 11						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	29	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	27	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	2

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres, Enero 20/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA

CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

Perfil Profesional

Profesional en Contaduría pública, *Especializado en Revisoría Fiscal*, Estudios en Derecho (En Proceso de Grado), Alto grado de responsabilidad y disciplina, Actualización permanente, excelente relaciones interpersonales, habilidad para la resolución de conflictos, Amplia experiencia y capacitación en normas internacionales de información financiera NIIF, normas internacionales de contabilidad Sector Publico NICSP y normas internacionales de auditoria NIAS, capacidad de trapajo en equipo.

- ✓ **Fecha de Nacimiento:** 28 de Febrero de 1972
- ✓ **Documento de ID:** 1.123.622.973
- ✓ **Ocre:** 19458
- ✓ **Tarjeta Militar:** 1.123.622.973
- ✓ **Dirección:** Loma Clay Mount
- ✓ **Estado Civil:** Casado
- ✓ **E-mail:** cordellivan@gmail.com
- ✓ **Teléfonos:** 513 3993
- ✓ **Celular:** 315 7190066

DATOS ACADEMICOS

- **SUPERIORES:**

Derecho, (En proceso de grado) Universidad ECCI, Bogotá

Especialista en Revisoría Fiscal, Universidad de Antioquia, Medellín

Contador Público, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta

Técnico Profesional en Procedimiento Judicial, Politécnico Marco Fidel Suarez, Bello Antioquía.

Técnico Profesional en Ciencias Contables, Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional, San Andrés.

- **DIPLOMADOS:**

Diplomado en Auditoria Financiera y Contable, Politécnico de Sur América.
Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria "NIA", Politécnico Superior.
Diplomado en Normas Internacionales de información Financiera NIIF, Politécnico de Colombia.
Diplomado en Gestión integral del Riesgo, Politécnico Superior.
Diplomado en Procedimientos de la Gestión tributaria, Politécnico Intercontinental.
Diplomado en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, Politécnico de Sur América.
Diplomado en Normas internacionales de Contabilidad Sector Publico NICSP, Politécnico de Sur América.
Diplomado en Auditoría y Control Interno, Politécnico de Sur América
Diplomado en Auditor Interno HSEQ, Politécnico Intercontinental.
Diplomado en Gestión de Energías Renovables, Politécnico de Colombia.

Diplomado en Gestión Ambiental ISO 14001-2015, Politécnico de Colombia.

OTROS: Curso de Administración Financiera, XI Congreso de Oriente de contaduría II encuentro Colombo-Venezolano de Contaduría, Seminario de actualización Tributaria (cámara de comercio), Informática Básica, Uso de Herramientas en Word y Excel (Sena), XXVI Simposio sobre Revisoría Fiscal , Actualización Tributaria 2013, actualización Tributaria 2017(Acuda), Relaciones Interpersonales y ética Profesional (SENA), Seminario de Comercio Exterior y Derecho aduanero (Pontificia Universidad Javeriana) 2017, Enfoque constitucional en la función Pública, Jornadas Renta Jurídica, Información Exógena, Nomina Electrónica (Gran foro tributario)

EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBERNACION DE SAN ANDRES (CONTABILIDAD) (Contratista)**
  Cargo: contratista (Apoyo a la gestión contador Publico)
  Jefe Inmediato: Adry Reeves
  Tiempo: 3 años

- **BANCO DE CAJA SOCIAL**
  Cargo: Subgerente
  Jefe Inmediato: Eliana Atehortua
  Tiempo: 22 años
  Teléfonos: 512 8792

- **Cooperativa de Pescadores Artesanales "COOPESBI"**
  Cargo: Revisor Fiscal (12 Años)
  Teléfono: 5122774

- **Revisor Fiscal en Diversas Empresas Tales Como:** Trash Busters SA ESP, Teleislas Ltda, Aguas de san Andres S.A. E.S.P., Liga Departamental de Karate DO, Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas, Asociación Miss

Nancy Land, Asomutal Pesquera Artesanal de San Andrés Islas Fisherman Sarie Bay, Corporación Club Náutico de San Andrés, Bent Pomare Distributions SAS ESP.

- **Asesorías Contables, Tributarias, financieras, auditoría y control A Diversas Empresas Tales Como:** Restaurante West View, Lynval & Cove Baptist Church, Lucky seven Casino Ltda., Distribuidora Silemar, Distribuidora Dimel Ltda., Ceinsualgres Ltda., Primera Iglesia Bautista, Hoteles Portobelo, Asamblea Departamental, Gobernación de San Andrés, Morning Star Line SAS, entre Otros.

- **Docente:** Universidad Santo Tomas.

REFERENCIAS PERSONALES

- **FERNANDO MONTUFAR:** Comerciante.

  Cel. 3153389893

- **GERMAN Mc NISH:** Pastor Iglesia Bautista Lynval & Cove.

  Teléfono: 5132744 /5133394

- **ELIANA ATEHORTUA:** Gerente Banco Caja Social.

  Teléfono: 3157706018

- **CHRISTIAN HARVEY CORPUS:** Gerente Agua Sana.

  Teléfono: 3002302372

CORDELL NICHOLSON CARLSON
C.C. No. 1.123.622.973 de San Andrés Isla

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,123,622,973 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	Archipielago San Andres,prov	Municipio	San Andres
Dirección	Brr Loma Sec Clay Mount 47-52			Teléfonos	3157190066

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LOREN CORENNE NICHOLSON LIVINGSTON	1,123,891,124	HIJA
NATHAN JOEL NICHOLSON LIVINGSTON	1,123,892,562	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	155.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 155.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24004845706	SAN ANDRES	$ 14.003.223
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24021117259	SAN ANDRES	$ 750.387
BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21003498177	SAN ANDRES	$ 6.379.728

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE Y CASA	MATRICULA INMOBILIARIA 450 23244	$ 165.000.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 14252	$ 42.000.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 23860	$ 8.500.000
LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA 450 14297	$ 50.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ZAMAIRA PATRICIA LIVINGSTON SANCHEZ	C.C. Xx C.E. T.I.	40,989,570

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Asesorias Tributarias, contables, Auditorias y revisorias Fiscales	contratos de Prestacion de servicios.

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres, Diciembre 10 de 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente

C.C. 1123622973
NICHOLSON CARLSON
CORDELL IVAN

NACIMIENTO: 28/02/1972
LUGAR: BLUEFIELDS, NICARAGUA
SEXO: M ESTATURA: 1.80
GS RH: A+ EXPEDIDA: 18/08/2006

DIRECTOR OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

001945

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

81243-T

CORDELL IVAN
NICHOLSON CARLSON
C.C. 1123822973
RES. INSCRIPCION 143 DEL 08/11/2001
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

382358 90144

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1511 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.622.973**

NICHOLSON CARLSON
APELLIDOS

CORDELL IVAN
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1972**
BLUEFIELDS
(NICARAGUA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA **A+** G.S. R.H. **M** SEXO

15-FEB-2006 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
CARMEN BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5600100-70147819-M-1123622973-20060524 0697406144A 02 145193506

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E27FD36B4EF056

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123622973 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 81243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2025, a las 01:19:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622973
Código de Verificación	112362297325012001191 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262126293

PIB
01:15:50

Bogotá DC, 20 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2025 01:21:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123622973 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108547861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:48 AM horas del 20/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123622973**

Apellidos y Nombres: **NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Duplicado
Expedido 1 de Agosto de 2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander
En convenio con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
Confiere el Título de

Contador Público

A

Cordell Juan Nicholson Carlson

C.C. No. 1.123612.973 expedida en San Andrés

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 8 de Junio de 2001

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

INFOTEP

LIBRO 23 ACTA 16605 FOLIO 0557

REGISTRO No. 11126

0025350

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

[illegible]

EN ATENCIÓN A QUE

CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1123622978

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008

[illegible]	ANA LUCIA HERRERA GOMEZ	MAURICIO ALVAR RAMIREZ
RECTOR	SECRETARIA	DECANO

40 1[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIAS)

MEDELLIN - ABRIL 29 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160429

POLITECNICO Superior de COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160429A

www.politecnicosuperior.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.com indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSO Y APROBO EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MARZO 04 DE 2016

Registrado en el Libro de Actas No 0004032016

CODIGO DE SEGURIDAD 04032016

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autentícidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

CERTIFICA QUE

CORDELL NICHOLSON CARLSON

ASISTIÓ AL

XXVI SIMPOSIO SOBRE REVISORIA FISCAL
EL FORO DE LOS CONTADORES PUBLICOS,
Como participante, durante los días 12,13 y 14 de agosto de 2009

San Andrés - Colombia, Agosto de 2009

HÉCTOR JAIME CORREA P.
Presidente

ENRIQUE CARDOSO PARGA
Secretario

TRASH BUSTERS S.A. ESP

Empresa de Aseo de San Andrés, Isla

NIT N° 827.000.047-6

CERTIFICA

Que el señor ***CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON****, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1 123.622.973 y Tarjeta Profesional N° 81243-T, prestó sus servicios a nuestra Compañía como Contratista, ejecutando la Revisoría Fiscal desde el 6 de junio de 2022 hasta el 30 de abril de 2024.*

Que durante la ejecución de dicho Contrato el señor ***Nicholson Carlson*** *mostró idoneidad, seriedad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades que le fueron asignadas.*

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, en la Isla de San Andrés, a los 21 días del mes de mayo de 2024.

PATRICIA ARCHBOLD BOWIE

Gerente - Representante Legal

TRASH BUSTERS S.A. ESP

Certificado Nº 021-2024

COOPESBI

COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN ANDRÉS ISLAS SPRAT BIGHT

NIT. 900189594-1, Personería Jurídica 1390 del 2007

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES DE SAN ANDRES ISLA SPRAT BIGHT

CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON,** Identificado con cedula de ciudadanía numero 1.123.622.973 expedida en San Andrés, presta sus servicios profesionales como Revisor Fiscal desde el día 1 de marzo de 2008 hasta la fecha; en dicho lapso ha celebrado y cumplido a satisfacción los contratos relacionados a continuación:

OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	F. TERMINACION	OBSERVACIONES
Revisoría Fiscal	$8.500.000	marzo 1 de 208	marzo 30 de 2009	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.600.000	abril 1 de 2009	marzo 30 de 2010	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.640.000	abril 1 de 2010	marzo 30 de 2011	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.640.000	abril 1 de 2011	marzo 30 de 2012	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.880.000	abril 1 de 2012	marzo 30 de 2013	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	8.888.000	abril 1 de 2013	marzo 30 de 2014	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.000.000	abril 1 de 2014	marzo 30 de 2015	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.000.000	abril 1 de 2015	marzo 30 de 2016	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.360.000	abril 1 de 2016	marzo 30 de 2017	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	9.360.000	abril 1 de 2017	marzo 30 de 2017 en	Ejecución Satisfactorio

A partir de enero 31 de 2015 los procesos de auditoria fueron efectuados observando Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)

Dado en San Andrés Isla a los 9 días del mes de marzo de 2018.

HERNANDO LONDOÑO B.
Representante Legal

AV. Colombia Sector Sprat Bight Continuo Hotel Maryland,
Cel. 3183349008-3153638611
TEL: 5122774
Email: coopesbisai@gmail.com - coopesbisai@hotmail.com
San Andrés Islas

CORPORACIÓN MISS NANCY LAND
NIT. 900.276.789-1

San Andrés Islas, Febrero de 2019

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Corporación Miss Nancy Land Nit 900.276.789, la cual propende por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, certifico que el contador público CORDELL NICHOLSON CARLSON identificado con Cédula de Ciudadanía número 1123622973, y tarjeta profesional 81243-T, se desempeñó como Revisor Fiscal de la Corporación desde el 6 de mayo de 2011 hasta el 9 de abril de 2016.

La presente se expide en San Andrés Islas a los 28 días del mes de Febrero de 2019.

LILIAMS ROMAN DE REMMES
CC. 41.702.666
Representante Legal

Teléfono 5121793 - Celulares: 3173835762-3165108322
missnancyland@gmail.com
Avenida Costa Rica, Edificio Pronta. Oficina 308
San Andrés Isla

FUNDACION Black & White Sound

Nuestras raíces, para siempre!

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BLACK & WHITE SOUND

CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON,** Identificado con cedula de ciudadanía numero 1.123.622.973 expedida en San Andrés, presta sus servicios profesionales como Revisor Fiscal desde el día 21 de Octubre de 2009 hasta la fecha; en dicho lapso de tiempo ha celebrado y cumplido a satisfacción los contratos relacionados a continuación:

OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	F. TERMINACION	OBSERVACIONES
Revisoría Fiscal	$18.000.000	Octubre 21 de 2009	Marzo 30 de 2011	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	31.700.000	Abril 1 de 2011	Marzo 30 de 2013	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	33.800.000	Abril 1 de 2013	Marzo 30 de 2015	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	35.000.000	Abril 1 de 2015	Marzo 30 de 2017	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	38.000.000	Abril 1 de 2017	Marzo 30 de 2018	En desarrollo.

A partir de enero 31 de 2016 los procesos de auditoria fueron efectuados observando Normas Internacionales de Auditoria (NIAs)

Dado en San Andrés Isla a los 9 días del mes de marzo de 2018.

JOSE DAVID WHITTINGHAM
Representante Legal

La información contenida en esta certificación puede ser confirmada en la siguiente la siguiente dirección; Barrio Obrero Calle 16 No. 1-18 Teléfono 512-7646

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123622973 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2025 10:58 AM

Código Verificación: **QV19RBGD3W**

Válida hasta: **06/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Cordell Ivan Nicholson Carlson, identificado(a) con CC número 1123622973, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente Información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123622973
NOMBRES Y APELLIDOS	Cordell Ivan Nicholson Carlson
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	28/02/1972
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	134 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	28/02/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123622973 CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON Desde 01/03/2020 - Vigente

Generado por interfaces

15/11/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123622973,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	
Título	Sr.
Nombre	Cordell Ivan
Apellidos	Nicholson
Fecha de Nacimiento	28/02/1972 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ SI ○ No
Nombre y apellido	Cordell Ivan Nicholson
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123622973
Dirección	Loma Barrack Sec Clay mount
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	San Andres
País	COLOMBIA
Correo electrónico	cordellivan@gmail.com
Teléfono	85133993
Celular	3157190066

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	What was your childhood nickname?
Respuesta	puncin
SMS para recuperar la contraseña	3157190066

Editar

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON Identificado con CC 1123622973

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24004845706
Fecha de apertura:	15 de Abril de 1994
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 20 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141075136247

(415)7707212489984(8020) 000014107513624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 0 0 4 9 5 7 4	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 2 2 9 7 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NICHOLSON	CARLSON	CORDELL	IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA LOMA SEC CLAYMOUNT 47 52

42. Correo electrónico: cordell_n@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 3 3 9 9 3	3 1 5 7 1 9 0 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 2 0 6 0 1	6 9 1 0	2 0 2 2 1 2 1 2	7 0 1 0	8 0 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	1	4	8	5	2																	

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 22 - Obligado a cumplir deberes formales a
- 41 - Declaración anual de activos en el exte
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-01-2025 01:41:30AM

FECHA DE EXPEDICION: 22/01/2025 **No.** CD+016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200801	**RECURSOS**	RECURSOS PROPIOS HONORARIOS Y SERVICIOS	61,465,614
RUBRO	212020200703	**RECURSOS**	RECURSOS PROPIOS GASTOS FINANCIEROS GMF	245,862

POR LA SUMA DE : SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

TOTAL ($61,711,476) ÷ $61,465,614 ÷4x1000= (245,862)

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JEFE FINANCIERO

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 17595 - HC: 17702

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/13
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	50 Años
NOMBRE:	NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN	CC:	1123622973
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, HACER CONTROL DE RUTINA CON MEDICO GENERAL, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y EPP, PRACTICAS HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

rizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
RM 28040/88 L.S.S.T 5019	NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 1123622973

CONTRATO No. 005 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON.

CONSECUTIVO	005
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.973
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($ 61.465.614)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.622.973, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2° de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior, por lo cual, se requieren la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fiscal.

F) Que con el propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios profesionales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional. Por ello, el día 17 de enero de 2025, se dio apertura a la convocatoria para las personas naturales o jurídicas interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2025.

G) Que el 9 de enero de 2025, se realizó el cierre de la convocatoria, donde presento su hoja de vida el señor CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973.

H) Que el 12 de enero de 2025, se presentó la hoja de vida del señor CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON ante la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, la cual fue aprobada unánimemente para desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2025.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($ 61.465.614) MCTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.656.345) cada una y un (1) pago de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($4.902.166) MC/TE correspondiente a VENITISES (26) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 016 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

1. Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora.

2. Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros.

8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

9. Brindar acompañamiento a la gerencia en la Junta Administradora Regional, con el fin de rendir informe del estado financiero de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

10. Identificar las posibles estrategias que pueda seguir la entidad para alcanzar sus objetivos a largo plazo.

11. Desarrollar estrategias y planes financieros para alcanzar dichos objetivos.

12. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe financiero.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la

cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON
C.C. No. 1.123.622.973

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025 **No.** RP+030

RUBRO 212020200801 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS $61465614
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $245862
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : CORDELL IVAN NICHOLSON 1123622973

POR LA SUMA DE :

61,711,476

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 29/01/2025

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 005/2025	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
CONTRATISTA	CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE **$61.465.614**
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	10 MESES Y 26 DIAS

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON,** identificado con cedula de ciudadanía N°1.123.622.973 de SAN ANDRÉS ISLAS, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día tres (03) del mes de febrero de 2025.

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
Supervisor

CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
1.123.622.973 SAN ANDRÉS ISLAS

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con **CC** No. **1123622973,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 26/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 03/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012878249.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.